



Sisgado

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 JUL 2023

VISTO:

El Memorando N° 406-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 429-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 362-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 004-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-RICA, Informe N° 564-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-PCAQ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia (...); asimismo, en su artículo 3°, se sostiene que estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA - Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 429-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 11 de Julio del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial presenta al Titular de la Entidad el Plan de Trabajo del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE-3S (DV. Ocros) (0+000 al 78+400) Provincia Huamanga Región Ayacucho, con una Longitud de 78.40 km.; ubicado entre los distritos de Tambillo y Ocros, de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, Segunda Etapa o Etapa II, la misma que se ejecutará por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 1'000,000.00 soles; por lo que, se requiere su aprobación vía acto resolutivo, para tal efecto adjunta un folder conteniendo el expediente y un CD; expediente elaborado por el Proyectista Ing. Richard Irvin Castro Arostegui y revisado por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 004-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-RICA de fecha 11 de Julio del 2023, el Proyectista Ing. Richard Irvin Castro Arostegui, presenta la elaboración del Plan de Trabajo del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE-3S (DV. Ocros) (0+000 al 78+400) Provincia Huamanga Región Ayacucho, con una Longitud de 78.40 km.; cuya Fuente de Financiamiento deviene del Convenio N° 004-2023-MTC-20, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses). Cuya descripción del proyecto aprobado y su presupuesto, según el Plan de Trabajo, es el siguiente:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 262 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 JUL 2023

Costo Directo	S/. 774,930.00
Gastos Generales	S/. 158,133.00
Subtotal	S/. 153,369.42
Gastos de Supervisión	S/. 66,937.00
Total de Presupuesto	S/. 1,000,000.00
SON : UN MILLON Y 00/100 SOLES	

Que, de otro lado se cuenta con las metas físicas del proyecto; el planteamiento del presente proyecto considera desarrollar las siguientes obras:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
CAPITULO 100	PRELIMINARES
SECCION 101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION
SECCION 103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
SECCION 104	CAMPAMENTOS
CAPITULO 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES
SECCION 201	LIMPIEZA DE CALZADAS Y BERMAS
SECCION 205	REMOCION DE ARENA (DESARENADO)
SECCION 215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES
SECCION 225	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES
SECCION 250	PERFILADO DE TALUDES
SECCION 270	APLIACION DEL ANCHO DE CALZADA EN LOS SECTORES CRITICOS
CAPITULO 300	CONSERVACION DE LA CALZADA DE AFIRMADO
SECCION 301	BACHEO EN AFIRMADO
SECCION 305	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL
SECCION 315	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA
CAPITULO 400	CONSERVACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA
SECCION 401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA
SECCION 410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA
CAPITULO 600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL
SECCION 601	LIMPIEZA DE CUNETAS
SECCION 611	LIMPIEZA DE ZANJAS DE DRENAJE, CANALES ALIVIADEROS, DISIPADORES DE ENERGIA Y OTROS ELEMENTOS DE DRENAJE
SECCION 616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS
SECCION 636	LIMPIEZA DE BADENES
CAPITULO 700	TRANSPORTE
	TRANSPORTE





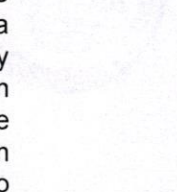
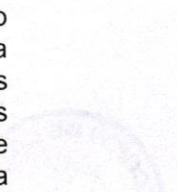
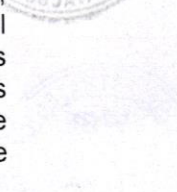
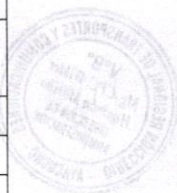
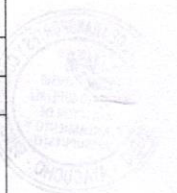
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 262 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 20 JUL 2023

CAPITULO 800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL
SECCION 801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES
SECCION 802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE
SECCION 806	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METALICAS
SECCION 808	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TUNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES
SECCION 824	CONSERVACION DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE POSTES DELINIADORES
CAPITULO 900	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
SECCION 901	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
CAPITULO 1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES
SECCION 1102	LIMPIEZA DE PUENTES

Que, el presente expediente se origina debido a que el día 13 de junio del 2023, se llevó a cabo una reunión de autoridades tales como el Gerente del Gobierno Regional de Ayacucho, de Infraestructura de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y las autoridades beneficiarias como el Alcalde Distrital de Tambillo, el Alcalde Distrital de Ocos y la Comunidad en General; en dicha reunión reclamaron y solicitaron las autoridades beneficiarias la elaboración del Expediente Técnico y Pool de maquinarias para el tramo de 0+000-78+000 para los trabajos de Mantenimiento Periódico el 15 de Julio del 2023; a raíz de ello existe un compromiso formal mediante acta entre autoridades beneficiarias y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Plan de Trabajo tiene por objeto el Mantenimiento Rutinario y la ampliación del ancho de la calzada en los sectores críticos de la Carretera en mención con el objeto de la mejora de la transitabilidad y mejora de los niveles de seguridad vial de la ruta Nacional PE-3S Dv. Ocos, entre las progresivas 0+000 al 78+400. La ampliación del ancho de la calzada en los sectores críticos se realizará porque existe erosión en los márgenes que afectan la plataforma de la calzada, en algunos puntos también hay deslizamientos y las fallas en los taludes que se presentan cuando los esfuerzos que tienen que actuar, sobre ellos sobrepasan la resistencia de los materiales que la componen a consecuencia de las intensas y constantes lluvias de la última temporada en la Región Ayacucho, y la intervención partirá de la progresiva 00+0036. Y debido a las intensas y constantes lluvias se encuentra esta carretera afectada en varios tramos considerables, debido a la erosión causada por las lluvias y el deterioro del pavimento asfáltico perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos de la provincia de Huamanga;

Que, con Memorando N° 406-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 11 de Julio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP: PE-3S (Dv. Ocos) (0+000 al 78+400), Etapa II, Provincia de Huamanga, Región





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 JUL 2023

Ayacucho, a ejecutarse por Administración Directa; conforme a los documentos fuentes anexados en 188 folios;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO

de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE-3S (DV. Ocros) (0+000 al 78+400) Provincia Huamanga Región Ayacucho, con una Longitud de 78.40 km.; Etapa II, que se ejecutará por Administración Directa en el Plazo de noventa días calendarios (03 meses); considerándose el presupuesto en el monto de S/. 1'000,000.00 soles; Tramo ubicado en la jurisdicción de los distritos de Tambillo y Ocros, de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho; compuesto en 178 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la

presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras y a la Dirección Estratégica Vial, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de

Estratégica Vial, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

